
Santiago, tres de junio de dos mil veintiséis.

Habiendo verificado el tribunal la calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión del compareciente y encontrándose la presentación suscrita ante el Ministro de Fe de este Tribunal, se resuelve el patrocinio y poder de la siguiente manera:

Téngase presente el patrocinio y poder que confiere el querellante Patricio Herman Pacheco a favor del abogado Gabriel Alonso Muñoz Muñoz, como, asimismo, la forma especial de notificación y tómesese nota de ello en los registros respectivos.

Notifíquese por correo electrónico a los intervinientes la presente resolución.

RUC Nº 2210023455-K

RIT Nº 1922 - 2022

Resolvió, **SERGIO ENRIQUE PADILLA FARIÁS**, Juez Titular del Sexto Juzgado de Garantía de Santiago, cuya firma electrónica consta al pie de página de la presente resolución.

Con esta fecha, se incluyó en el Estado Diario la resolución que antecede.
Santiago, tres de junio de dos mil veintiséis.

/CGM

Encontrándose vigente Ley 20886 sobre Tramitación Electrónica, se informa que toda la documentación debe ser remitida al tribunal a través del portal OFICINA VIRTUAL JUDICIAL <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/> se excluyen las instituciones con convenio.

